



Portoviejo, 26 de junio de 2018
No. 0681 HCU UTM

RHCU.UTM-No. 276-SO-04-2018

Ingeniero
José Valencia Ruiz, Mg. Inf.
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ciudad

De mi consideración:

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del viernes 8 de junio del presente año, conoció varios manuales a aplicarse en el sistema informático de la Universidad, aprobados en primera discusión del 26 de enero de 2018, y resolvió aprobarlos de manera definitiva, disponiendo se los remita a las distintas unidades académicas y administrativas para la respectiva ejecución.

Los manuales son los siguientes:

- Sistema Integrado de Planificación Institucional
- Sistema de Prácticas Pre Profesionales, Pasantías y Vinculación
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- Sistema de Gestión de Becas
- Sistema de Préstamo de Activos Electrónicos

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
PATRIA, TÉCNICA Y CULTURA

Ing. Vicente Véliz Briones, PhD
Rector-Presidente



R. Galo
26-jun-2018
15.51



Portoviejo, 20 de febrero de 2018
No. 0161 HCU UTM

RHCU.UTM-No. 061-SO-01-2018

Ingeniero
José Valencia Ruiz
Director Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Ciudad

De mi consideración:

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del viernes 26 de enero del presente año, consideró su Of. No. 2018 011 D TICS UTM de enero 24/18, remitiendo varios manuales necesarios para el normal funcionamiento de los procesos y procedimientos relacionados con el sistema informático de la Universidad.

Al respecto, este H. Órgano avocó conocimiento de esta comunicación y resolvió aprobarlos en primera discusión, disponiendo se los remita a los Miembros del H Consejo Universitario, Decanos, Decanas, a través del correo electrónico de la Universidad, para que emitan recomendaciones y sugerencias previo a la aprobación de manera definitiva.

Los manuales son los siguientes:

- Sistema Integrado de Planificación Institucional
- Sistema de Prácticas Pre Profesionales, Pasantías y Vinculación
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa
- Sistema de Gestión de Becas
- Sistema de Préstamo de Activos Electrónicos

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
PATRIA, TÉCNICA Y CULTURA

Dr. Vicente Véliz Briones, PhD
Rector-Presidente



20-feb-2018
J.V. - 15:51

Sistema de Gestión de Becas: Módulo de Usuario





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
Dir. Avenida Urbina y Calle Che Guevara

Contenido

Contenido.....	2
Definición General del Software.....	3
Introducción.....	3
Ficha Técnica.....	3
Mapa de Opciones del Módulo.....	4
Uso del Software.....	4
Consultar estado de la Beca.....	4
Ingreso de Becas.....	4



Sistema de Gestión de Becas (SGB): Módulo de Usuario(USER).

Definición General del Software.

Introducción

Partiendo de la idea que toda institución de educación superior identifica procesos de orden académico, administrativo y de servicio; para ello, es imprescindible automatizar los procesos y desarrollar metodologías que aporten en el orden tecnológico la institución. De allí la importancia que la Dirección de TIC de la UTM desarrolle aplicaciones que optimicen los procesos y fortalezcan el tratamiento de los datos y por consiguiente el procesamiento de la información de una forma ágil, segura en íntegra; enmarcado en un ambiente interactivo y seguro.

La Dirección de TIC ofrece a la comunidad universitaria una plataforma tecnológica (UTM Apps), que integra varias aplicaciones encargadas de gestionar las actividades internas de la Universidad Técnica de Manabí con una única cuenta.

La aplicación que gestiona los procesos con connotación académica es el SGB (Sistema de Gestión de Becas), la cual está compuesta por múltiples módulos según sea su funcionalidad. El módulo de Administración es el medio con el que se gestiona las configuraciones de las Becas y sus actividades.

Del mismo modo, un manual de usuario es un documento de asistencia sobre el funcionamiento de la aplicación para quien va a interactuar de forma cotidiana. Razón por la cual la Dirección de TIC de la UTM documentará las aplicaciones desarrolladas por la unidad.

Ficha Técnica

Nombre de la aplicación: Sistema de Gestión de Becas.

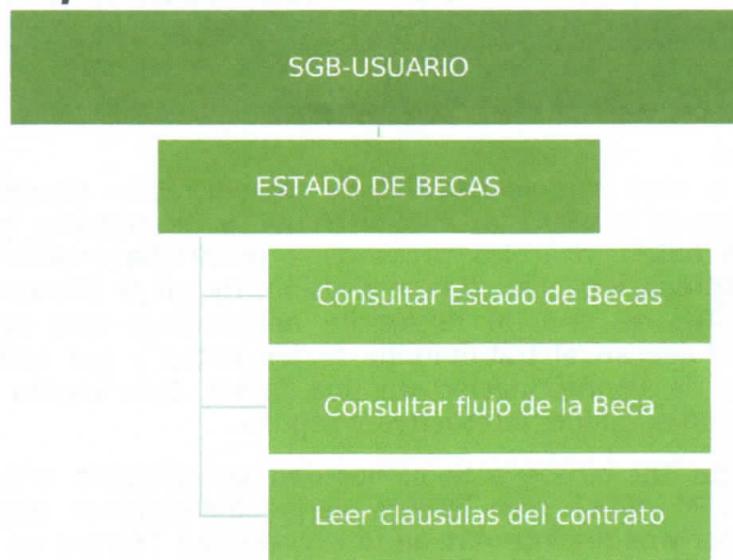
Nomenclatura de la aplicación: SGB

Nombre del módulo: Módulo de Usuario.

Nomenclatura del módulo: USER



Mapa de Opciones del Módulo



Uso del Software

Consultar estado de la Beca

Es el proceso con el que el Administrador gestionará la información de las becas a realizarse en el periodo.

Ingreso de Becas

Ruta de Acceso

Becas/ Estado de Becas

Definición del Proceso

Permitirá consultar el estado y Flujo de la Beca.

Descripción de la Opción

Beca Solicitada	Departamento	Observaciones	Estado
BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA	DEPARTAMENTO BIENESTAR		APROBADO
BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA	VICERRECTORADO ACADÉMICO		APROBADO
BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA	PROCURADURÍA		APROBADO
BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA	DIRECCIÓN FINANCIERA(PRESUPUESTO)		APROBADO
BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA	PROCURADURÍA		APROBADO

1) Estado de Becas .

2) Muestra el estado de la beca Actual.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Dir. Avenida Urbina y Calle Che Guevara

3) Muestra el Flujo por el cual se encuentra la Beca

4) Muestra los datos de la Persona

Estado de la Beca

Datos del paciente Estado de la Beca Clausulas del Contrato

Información básica:

Cédula: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED] Nombres: [REDACTED] Teléfono: [REDACTED]

Lugar de residencia:

Dirección de residencia: AVENIDA UNIVERSITARIA, MANABÍ, MANABÍ Zona: [REDACTED] Parroquia: [REDACTED] Cantón: PORTOVIEJO Provincia: [REDACTED]

Información de contacto de emergencia:

Nombre del contacto: [REDACTED] Teléfonos: [REDACTED] - 7869

Información de Estudio:

Escuela: INGENIERIA AGRONOMICA (ILODANA) Facultad: INGENIERIA AGRONÓMICA Nivel: PRIMERO Promedio: 89.50

5) Muestra los datos de la clausula de contrato

Clausulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES. - Por una parte, la Universidad Técnica de Manabí, representada por el ING. VICENTE VELIZ BRIONES, Ph. D., en calidad de concesionario de beca y por otra parte a QUISPE QUISPE EDWIN, en calidad de becario(a). -

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Con trámite No. XXXXX-XXX del XXXXX/XXXXX, la Vicerrectora Académica de la UTM, remite trámite XXXXX-XXX, del XXXXXXXXXX, suscrito por la Lcda. Laura Quimis Cedeño, Analista 3 de la Unidad de Bienestar Estudiantil, quien remite la solicitud de los estudiantes que cumplen los requisitos del Reglamento de Becas para los y las Estudiantes de la UTM, requiriendo a la Procuraduría la elaboración de los respectivos convenios de beca. Mediante Resolución RHC/UTM-037-50-01-2018 de fecha 08/02/2018 el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria del 26/01/2018 fijo los montos de las becas que otorga el Reglamento de Beca para los y las Estudiantes de la Universidad Técnica de Manabí a USD \$ XX,XX mensuales, a partir de enero de 2018, con excepción de las becas de titulación, ayudas de cátedra, para realizar prácticas profesionales en el extranjero; y para representación en el extranjero. A través de trámite XXXXX-XXX, del XXXXXXXXXX, la Dirección Financiera certificó disponibilidad presupuestaria para estos pagos.

TERCERA: OBJETO. - Este Convenio tiene por objeto la concesión de una BECA por parte de la Universidad Técnica de Manabí a QUISPE QUISPE EDWIN, para continuar con sus estudios en esta Institución. -

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PARA CON LA O EL BECARIA. - La Universidad Técnica de Manabí, concederá a la o el BECARIO(a) una BECA por el valor de USD \$ XX,XX (XXXXX DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100) mensuales, por el periodo **sistema_periodo** -> nombre: beca que será concedida previo cumplimiento de los requisitos previstos en el Reglamento de Becas para los y las Estudiantes de la UTM, aplicables al caso, de conformidad con la disponibilidad económica institucional y las resoluciones que a este respecto adopte la Universidad y que será suspendida en caso de incumplimiento. -

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA O EL BECARIO(a) PARA CON LA UNIVERSIDAD. - Para ser beneficiario de la Beca que otorga la Universidad Técnica de Manabí, la o el BECARIO(a) estará obligado a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas para los y las estudiantes de la Universidad Técnica de Manabí, que fueren aplicables según el tipo de beca; en caso contrario, perderá la BECA. En caso de fallecimiento o retiro de sus estudios por parte de la o el BECARIO(a) automáticamente se suspenderá el pago por los meses que faltaren para culminar el nivel. Además, en caso de que la o el BECARIO(a) incurriere en las faltas graves contempladas en el art. 13 del citado Reglamento, esto es: alteración de documentos o proporcionar falsa información para obtener la BECA, hará lugar a la suspensión de los pagos y las sanciones correspondientes, sin perjuicio de que la UTM ejerza las acciones penales que fueren pertinentes. -

SEXTA: DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN. - El o la becaria declara no tener beca por parte del Estado, ni ser empleado público al momento de suscribir el presente convenio; y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ

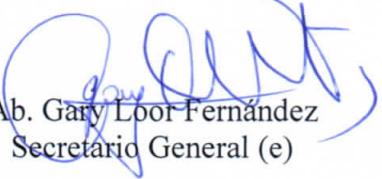
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Dir. Avenida Urbina y Calle Che Guevara

Elaborado por	Ing. Manuel Bravo
Revisado por	Ing. José Valencia
Aprobado por	Honorble Concejo Universitario
Fecha de Elaboración	8 de marzo de 2018
Fecha de Publicación	15 de marzo de 2018
Fecha de Actualización	

El suscrito, Ab. Gary Loor Fernández, encargado de la Secretaría General de la Universidad Técnica de Manabí, Certifica: Que el Manual Sistema de Gestión de Becas- Módulo de Usuario, fue discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario en sesiones del 26 de enero y 8 de junio de 2018.

Portoviejo, 8 de junio de 2018


Ab. Gary Loor Fernández
Secretario General (e)

